



09 de abril de 2021  
Circular ORH-6-2021

## RECORDATORIO SOBRE EL TRASLADO DEL DISFRUTE DE LOS DÍAS FERIADOS DURANTE EL AÑO 2021

Señoras(es)  
Vicerrectoras(es)  
Decanas(os) de Facultades  
Directoras(es) de Escuelas  
Directoras(es) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios  
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación  
Directoras(es) de Estaciones y Fincas Experimentales  
Directoras(es) de Oficinas Administrativas  
Jefaturas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

La Oficina de Recursos Humanos, con referencia en la Circular ORH-20-2020 del 20 de julio de 2020, recuerda a la comunidad universitaria el traslado del disfrute de los días feriados durante el presente año.

Fecha de feriado	Fecha del traslado del disfrute
Sábado 01 de mayo de 2021	Lunes 03 de mayo de 2021
Domingo 25 de julio de 2021	Lunes 26 de julio de 2021
Miércoles 15 de setiembre de 2021	Lunes 13 de setiembre de 2021
Miércoles 01 de diciembre de 2021	Lunes 29 de noviembre de 2021

De conformidad con el Transitorio al artículo 148 del Código de Trabajo:

***“El disfrute del feriado correspondiente a las fechas 1 de mayo y 25 de julio de 2021 se trasladará al lunes inmediato posterior y, el correspondiente a las fechas 15 de setiembre y 1 de diciembre de 2021, al lunes inmediatamente anterior.”***



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



De manera que, el año 2021 no incluye el traslado del disfrute del feriado correspondiente al 11 de abril.

Respetuosamente les sugiero considerar esta información para la programación de actividades, la organización del trabajo, la autorización de vacaciones y, tener presente que, por el traslado del disfrute, los feriados de ley se convierten en días laborales, según sea el caso y tipo de horario, aplicable a su unidad de trabajo.

Este cambio fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance 185 a la Gaceta 175, del 18 de julio del 2020, Ley N.º 9875, que decreta: *“Adición de un transitorio al Artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, para trasladar los feriados a los lunes, con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 al 2024.”*

Atentamente

Este documento está firmado digitalmente 

M.Sc. Ronald Guillermo Vega Masís  
Director

C: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector  
Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, Vicerrectora de Acción Social  
Dra. María Laura Arias Echandi, Vicerrectora de Investigación  
Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil  
Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Vicerrector de Administración  
Dr. José Angel Vargas Vargas, Vicerrector de Docencia  
M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Directora Consejo Universitario  
M.BA. Glenn Sittenfeld Johanning, Contralor, Oficina de Contraloría Universitaria  
Srita. Ana Catalina Chaves Arias, Presidenta Federación de Estudiantes UCR (FEUCR)  
Archivo.

RGVM/mamm



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA